



**APRUEBA CONTRATO DE "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, FERRETERIA, LINEA BLANCA, MENAJE, ELECTRONICA Y OTROS", ID N° 3659-12-LE13.**

**DECRETO N° 1589 /**

**CHILLAN VIEJO, 20 MAR 2013**

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

**CONSIDERANDO:**

1.- La Ley N°19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2.- Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y N°2040 del 10.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 7076 del 13 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N°100/12 adoptado en Sesión Ordinaria N° 36 de 05 de diciembre, para el año 2013.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 818 del 01 de febrero de 2013 que aprueba adjudicación de la propuesta pública ID 3659-12-LE13, **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, FERRETERIA, LINEA BLANCA, MENAJE, ELECTRONICA Y OTROS.**

4.- El Contrato de **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, FERRETERIA, LINEA BLANCA, MENAJE, ELECTRONICA Y OTROS"** del 12 de marzo del 2013 suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la Empresa Renato Díaz S.A.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** el Contrato de **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, FERRETERIA, LINEA BLANCA, MENAJE, ELECTRONICA Y OTROS"**, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la Empresa Renato Díaz S.A., **Rut N°89.125.000-2.**

2.- **ACÉPTASE** Boleta de Garantía N° 0153306 del Banco Santander, del 12 de marzo de 2013, por \$100.000.- (cien mil pesos), el cual garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato.

3.- **IMPÚTESE** los gastos de las cuentas que corresponda al presupuesto municipal 2013.

**ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE.**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

UAV/FFV/PAQ/GGB/rbc.

**DISTRIBUCION:**

- Contratista, **Secretario Municipal**, Adquisiciones, Oficina de Partes, ITO.



## CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, FERRETERIA, LINEA BLANCA, MENAJE, ELECTRONICA Y OTROS

En Chillán Viejo, a 12 de Marzo de 2013, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal don **ULISES AEDO VALDES**, Cedula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio y **RENATO DIAZ S.A.**, Rut N° **89.125.000-2**, cuyo representante legal es el Señor **Miguel Díaz Viñuela**, **Cédula Nacional de Identidad N° 8.468.515-1**, domiciliado en Isabel Riquelme N° 671 de la Comuna de Chillán, ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente Contrato de Suministro:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en adelante "La Municipalidad", contrata el "Suministro de Materiales de Construcción, Ferretería, Línea Blanca, Menaje, Electrónica y Otros", a **RENATO DÍAZ S.A.** en adelante "El Contratista".

**SEGUNDO:** El Contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos y despachar los artículos oportunamente al momento de ser éstas solicitadas mediante Orden de Compra recibida a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Municipalidad en las Áreas Municipales, Educación y Salud. El Contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el Contratista, documentos que forman parte integrante de este Contrato y licitación ID 3659-12-LE13.

**TERCERO:** Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Contratista hace entrega de una Boleta de Garantía N° 0153306 por \$100.000.- (cien mil pesos), del Banco Santander. Esta garantía será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la Liquidación del Contrato o determine su renovación. En caso de prórroga del Contrato de Suministro el Contratista deberá ingresar a la Municipalidad antes del 31 de Diciembre de 2013 una Boleta de Garantía nueva Boleta de Garantía con un reajuste de un 5% anual y con vencimiento el día 28 de febrero del 2014. La garantía recibida será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la Liquidación del Contrato de Suministro.

**CUARTO:** El plazo del presente contrato de suministro vence el 31 de Diciembre de 2013. Éste podrá ser renovado anualmente, siempre y cuando durante su vigencia el total de los montos pagados no excedan las 1.000 UTM. Dicha renovación procederá en forma automática, la cual será formalizada a través de Decreto Alcaldicio y notificado al proveedor, previo acuerdo de ambas partes.

**QUINTO:** La Municipalidad, Salud y Educación, en forma independiente solicitarán cotizaciones de los productos, estas podrán ser por cualquier medio (electrónico, manual u otro). Para la emisión de las respectivas Ordenes de Compra. El proveedor deberá emitir una factura para cada orden de compra, las cuales se pagarán a 30 días de ingresadas por oficina de parte, previa recepción conforme del solicitante y encargado de bodega.

**SEXTO:** La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo los términos de Referencia y las presentes Bases. Se multarán las siguientes infracciones:

- a) **0,5 UTM** diaria por atraso, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega del producto).



Estas multas deberán ser comunicadas por escrito al contratista por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato. El Contratista tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

**SEPTIMO:** La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de un funcionario (a) con responsabilidad administrativa, o quienes lo subroguen, de acuerdo al siguiente detalle:

- Municipalidad : Director de Obras Municipales.
- Salud : Jefe de Administración.
- Educación : Encargado de Mantención.

El Contratista deberá considerar que la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:

- a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
- b) Gestionar con el proveedor cambio y/o reposición de los productos, frente a cualquier eventualidad.
- c) Gestionar con el proveedor productos faltantes en relación a orden de compra.
- d) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
- e) Solicitar término de contrato.
- f) Otros.

**OCTAVO:** Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

**NOVENO:** Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la Licitación ID 3659-12-LE13

**DECIMO:** Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.

  
RENATO DÍAZ S.A.  
RUT N° 89.125.000-2

  
JULISES AEDO VALDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
UAV/FFV/PAQ/GGB/rbc.